
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A84342229]

Denominación Social:

[**TELEPIZZA GROUP, S.A.**]

Domicilio social:

[C/ ISLA GRACIOSA, 7 (SAN SEBASTIAN DE LOS REYE) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 27/04/2016 | 25.180.169,75 | 100.720.679 | 100.720.679 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| ALLIANCE BERNSTEIN | 0,00 | 4,58 | 0,00 | 0,00 | 4,58 |
| AXXION, S.A. | 0,00 | 3,16 | 0,00 | 0,00 | 3,16 |
| CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED | 3,84 | 0,00 | 0,02 | 0,02 | 3,86 |
| FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED | 0,00 | 1,89 | 0,00 | 0,00 | 1,89 |
| HIGHCLERE INTERNATIONAL INVESTORS LLP | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 0,00 | 3,00 |
| HIGHCLERE INTERNATIONAL INVESTORS SMALLER COMPANIES FUND | 3,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,00 |
| IG INVESTMENT MANAGEMENT ,LTD | 0,00 | 3,21 | 0,00 | 0,00 | 3,21 |
| KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | 0,00 | 26,31 | 0,00 | 0,00 | 26,31 |

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| ODDO BHF ASSET MANAGEMENT, SAS | 0,00 | 3,03 | 0,00 | 0,00 | 3,03 |
| SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC | 0,00 | 5,26 | 0,00 | 0,00 | 5,26 |
| SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,10 |
| TASTY AGGREGATOR, S.A R.L. | 26,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 26,07 |

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|--|---|-----------------------------|
| IG INVESTMENT MANAGEMENT ,LTD | INVESTORS GROUP INC | 3,21 | 0,00 | 3,21 |
| AXXION, S.A. | AXXION, S.A. | 3,16 | 0,00 | 3,16 |
| FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED | FIL INVESTMENTS INTERNATIONAL | 1,80 | 0,00 | 1,80 |
| FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED | FIL PENSIONS MANAGEMENT | 1,63 | 0,00 | 1,63 |
| HIGHCLERE INTERNATIONAL INVESTORS LLP | HIGHCLERE INTERNATIONAL INVESTORS SMALLER COMPANIES FUND | 3,00 | 0,00 | 3,00 |
| ODDO BHF ASSET MANAGEMENT, SAS | ODDO BHF ASSET MANAGEMENT, SAS | 3,03 | 0,00 | 3,03 |
| KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | TASTY AGGREGATOR, S.A R.L. | 26,07 | 0,00 | 26,07 |
| KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | OREGON PUBLIC EMPLOYEES RETIREMENT FUND | 0,24 | 0,00 | 0,24 |

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|--|---|-----------------------------|
| SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC | SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI | 5,26 | 0,00 | 5,26 |
| ALLIANCE BERNSTEIN | ALLIANCE BERSTEIN HOLDING L.P | 4,58 | 0,00 | 4,58 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

BESTINVER GESTIÓN, S.A. , S.A.S.G.I.I.C.; 23/05/2018 Se ha descendido el 3% del capital social
 CITADEL MULTI-STRATEGY EQUITIES(IRELAND) DAC ; 26/09/2018 Se ha descendido el 1% del capital social (sólo paraísos fiscales)
 FARRINGDON I BLACKWELL PARTNERS LLC; 09/03/2018 Se ha descendido el 3% del capital social
 FIL LIMITED; 28/12/2018 Se ha descendido el 3% del capital social
 HIGHCLERE INTERNATIONAL INVESTORS LLP; 07/02/2018 Se ha superado el 3% del capital social
 INVESCO LTD; 21/12/2018 Se ha descendido el 1% del capital social (sólo paraísos fiscales)
 KKR CREDIT ADVISORS (US) LLC; 17/05/2018 Se ha superado el 25%del capital social
 ODDO BHF ASSET MANAGEMENT SAS; 27/12/2018 Se ha superado el 3% del capital social
 SANTANDER ASSET MANAGEMENT SA SGIIC; 25/05/2018 Se ha superado el 5% del capital social
 QUINCY LEE; 21/05/2018Se ha descendido el 3% del capital social
 THREADNEEDLE ASSET MANAGEMENT LIMITED; 13/02/2018 Se ha descendido el 3% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros | |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|--|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | 0,53 | 0,00 | 0,42 | 0,00 | 0,96 | 0,42 | 0,00 |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | | | | | | 0,97 | |

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | % derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros |
|--|--|--|---|-----------------------------|--|
| Sin datos | | | | | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| Sin datos | | |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| Sin datos | | |

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación/cargo |
|---|---|---|---|
| DON ALEJO VIDAL-QUADRAS DE CARALT | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | D. Alejo Vidal- Cuadras de Caralt, fue nombrado |

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación/cargo |
|---|---|---|--|
| | | | Consejero Dominical a instancias de KKR como representante de dicha sociedad en el Consejo. Ocupa el puesto de Director de la Oficina en Madrid de KKR |
| DON MARK ALISTAIR PORTERFIELD BROWN | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | Mark Alistair Porterfield fue nombrado consejero Dominical a instancias de KKR como su representante en el Consejo de Administración. Su puesto dentro de KKR es de Co-head of special situation of Europe |

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO APLICA

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas(*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 2.737.979 | | 2,72 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| Sin datos | |

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Fecha Valor Operación Centro Negoc. nº acciones precio

30/05/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 49.000 5,8246
 31/05/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 50.000 5,7962
 01/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 52.000 5,8087
 04/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 53.000 5,8282
 05/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,8624
 06/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 60.000 5,829
 07/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 62.000 5,8205
 08/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 65.000 5,7203
 11/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 70.000 5,7918
 12/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 73.000 5,8468
 13/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 75.000 5,808
 14/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 67.000 5,801
 15/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 60.000 5,7585
 18/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 59.000 5,7966
 19/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,7706
 20/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,7889
 21/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,8043
 22/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,8187
 25/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,8027
 26/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,7718
 27/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 55.000 5,8079
 28/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 54.000 5,7777
 29/06/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 53.000 5,8264
 02/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 52.000 5,7873
 03/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 49.000 5,7806
 04/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 49.000 5,8114
 05/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 46.000 5,7028
 06/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 45.000 5,7402
 09/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 43.000 5,7911
 10/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 39.000 5,7839
 11/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 38.000 5,7699
 12/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 36.000 5,766
 13/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 36.000 5,7124
 16/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 35.000 5,6695

17/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 35.000 5,6995
 18/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 34.000 5,6741
 19/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 33.000 5,6676
 20/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 32.000 5,6752
 23/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 30.443 5,6797
 24/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 30.000 5,6472
 25/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 29.778 5,5625
 26/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 30.000 5,5339
 27/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 28.779 5,5684
 30/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 29.000 5,4953
 31/07/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 29.000 5,4587
 01/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 28.000 5,5563
 02/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 24.272 5,5632
 03/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 25.000 5,527
 06/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 23.000 5,5017
 07/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 22.607 5,5061
 08/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 22.000 5,4398
 09/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 19.419 5,4469
 10/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 19.108 5,4346
 13/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 17.984 5,3422
 14/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 17.201 5,3357
 15/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 18.240 5,3798
 16/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 18.242 5,3713
 17/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.939 5,3792
 20/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 14.457 5,3709
 21/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.740 5,3562
 22/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.000 5,343
 23/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.000 5,2909
 24/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 14.173 5,207
 27/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 15.000 5,2717
 28/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 14.727 5,3507
 29/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 15.000 5,3813
 30/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 15.000 5,3866
 31/08/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 15.000 5,2995
 03/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.000 5,3325
 04/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 16.000 4,9266
 05/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 23.000 4,9403
 06/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 25.000 4,9281
 07/09/2019 TPZ.MC Compra M.Continuo 29.000 4,9344
 10/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 30.000 4,951
 11/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 23.850 4,9498
 13/09/2018 TPZ.MC Compra M.Continuo 20 4,955

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

En el Acta de Decisiones del Socio Único de la Sociedad de fecha 31 de marzo de 2016 se acordó la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los siguientes términos: "Al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se decide autorizar tanto al Consejo de Administración de la Sociedad como a los órganos de administración de las sociedades filiales para que durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de efectividad de esta decisión, y de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, puedan adquirir, en cualquier momento, cuantas veces lo estimen oportuno y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, acciones de la Sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda el 10% del capital social emitido o, en su caso, del importe máximo autorizado por la legislación aplicable en cada momento. El precio mínimo y el precio máximo serán, respectivamente, el valor nominal y el precio medio ponderado correspondiente a la última sesión de Bolsa anterior a la operación incrementado en un 10%. También se autoriza tanto al Consejo de Administración de la Sociedad como a los órganos de administración de las sociedades filiales, por el plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el párrafo anterior en la medida en que sea aplicable, a adquirir acciones de la Sociedad por medio de préstamos, a título gratuito u oneroso en condiciones que puedan considerarse de mercado teniendo en cuenta la situación del mercado y las características de la operación. Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte (i) a su enajenación o amortización, (ii) a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, y (iii) a planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos. 5 La presente decisión será efectiva desde la fecha de Admisión. La presente decisión quedará sin efecto alguno automáticamente en el caso de que antes de las 23:59 horas del día 31 de julio de 2016 no se hubiera obtenido la Admisión."

Posteriormente, y haciendo uso de esa facultad delegada, con fecha 24 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") lo que se informa en Hecho Relevante con Número de registro: 266252

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización. El Programa de Recompra de acciones propias, cuyo objetivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) n° 596/2014, es permitir a la Sociedad el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de incentivos existentes para la entrega de acciones, en su caso, a los beneficiarios de los mismos, será llevado a cabo en los siguientes términos:

1. Importe máximo. El Programa de Recompra afectará a un máximo de 3.435.946 acciones propias, representativas de aproximadamente el 3,41% del capital social de la Sociedad, siendo su importe monetario máximo de 15.500.000 euros.
2. Precio y volumen. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular: (a) En lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.
(b) En lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra en las 20 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de adquisición.
3. Duración. El Programa de Recompra permanecerá vigente desde el 30 de mayo de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019. No obstante, el Programa de Recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a esa fecha si se hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado, se hubiera rebasado el importe monetario máximo o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
4. Comunicaciones. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán
Telepizza Group, S.A . Calle Isla Graciosa, 7. San Sebastián de los Reyes .28700 . Madrid. CIF A-84342229 debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento 2016/1052.
5. Gestión del Programa. La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a Santander Investment Bolsa, S.V, S.A., que realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de las acciones de la Sociedad independientemente de ésta.
6. Política de autocartera. Durante la vigencia del Programa de Recompra queda sin efecto la política sobre autocartera aprobada por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2016.

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|-------|
| Capital flotante estimado | 33,49 |

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

- Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

- Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Aplica el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | | Total |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | | |
| 31/03/2016 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 06/04/2016 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 12/04/2016 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 22/06/2017 | 5,29 | 60,27 | 0,00 | 0,00 | 65,56 |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 28/06/2018 | 1,15 | 68,22 | 0,60 | 0,00 | 69,97 |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Si bien se aportan datos de asistencia a la Junta de 2016, estos no son significativos a los efectos de este informe dado que en dicha fecha la compañía no cotizaba en bolsa y tenía socio único.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

<https://www.telepizza.com/inversores/>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

| | |
|--|----|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |
| Número de consejeros fijado por la junta | 8 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | | Ejecutivo | PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO | 31/03/2016 | 31/03/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON ALEJO VIDAL-QUADRAS DE CARALT | | Dominical | CONSEJERO | 31/03/2016 | 31/03/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JAVIER GASPARD Pardo de Andrade | | Otro Externo | SECRETARIO CONSEJERO | 31/03/2016 | 31/03/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JOHN DERKACH | | Independiente | CONSEJERO | 31/03/2016 | 31/03/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON MARK ALISTAIR PORTERFIELD BROWN | | Dominical | CONSEJERO | 22/06/2017 | 28/06/2018 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON LUIS DANIEL SANZ SUAREZ | | Independiente | CONSEJERO | 06/04/2016 | 06/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DON JUAN RIVA DE ALDAMA | | Independiente | CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE | 06/04/2016 | 06/04/2016 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON MARCOS DE QUINTO ROMERO | | Independiente | CONSEJERO | 22/06/2017 | 22/06/2017 | ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION |

| | |
|----------------------------|---|
| Número total de consejeros | 8 |
|----------------------------|---|

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento del cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato |
|--|--|-------------------------------|---------------|--|--|
| DON MARCOS DE QUINTO ROMERO | Independiente | 22/06/2017 | 18/05/2018 | NINGUNA | SI |

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

| CONSEJEROS EJECUTIVOS | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO | Pablo Juantegui Azpilicueta (San Sebastián, 1961) es presidente ejecutivo de Telepizza, de la que también es consejero delegado desde noviembre de 2009. Bajo la dirección de Pablo Juantegui, la compañía ha puesto en marcha una ambiciosa estrategia de digitalización e internacionalización, que ha contribuido decisivamente al éxito de Telepizza en los últimos años. Así, a 30 de junio de 2017, la compañía cuenta con una red de 1.440 tiendas (469 propias y 971 franquicias y master franquicias). La compañía cotiza en bolsa desde abril de 2016 y es líder de mercado en sus mercados principales (número uno en España, Portugal, Chile, Perú y Colombia, y número dos en Polonia). Antes de su incorporación a Telepizza, Pablo Juantegui ocupó el cargo de managing director de Negocios Internacionales para EMEA y América Latina del Grupo Bupa. Desde julio de 2004 hasta junio de 2008, fue consejero delegado del Grupo Sanitas. Con anterioridad, fue el primer ejecutivo de la filial española de Telefónica Publicidad e Información (TPI). Desde 1998 hasta su incorporación a |

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
|--|--|---|
| | | TPI, fue director general de la compañía de vinos y licores González Byass, y anteriormente había ocupado diversas posiciones directivas en compañías como la cervecera estadounidense Coors Brewing Company; Mars Inc., fabricante de dulces y alimentación; y el gigante informático IBM. Licenciado en Económicas por CUNEF de Madrid, cuenta con un MBA del Instituto de Empresa (IE), y es vocal de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios y patrono de la Fundación Sanitas y la Fundación Iter. |

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 12,50 |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|--|---|
| DON ALEJO VIDAL-QUADRAS DE CARALT | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | Alejo Vidal-Quadras de Caralt se incorporó como miembro del consejo de Administración de Telepizza en Octubre del 2015. El Sr. Vidal-Quadras es el Director de la Oficina de Madrid, responsable de desarrollo y soporte a los equipos relacionados con las inversiones en España. Alejo Vidal-quadras forma parte del equipo de Private Equity y a su vez, da apoyo a otras inversiones en el mercado español incluyendo crédito, infraestructuras e Inmobiliario. Previa a su incorporación a KKR en 2014, fue director de 3i España, donde trabajo desde 2005. Fue responsable de inversiones en España y Portugal y represento a 3i en diferentes consejos de administración en diferentes compañías de su portfolio. Antes de esto trabajó en Rothschild Madrid. El Sr. Vidal-Quadras es titulado en Business Administration y M.B.A. en ESADE in Barcelona así como M.A. in Management CEMS por la London School of Economics and HEC Paris |
| DON MARK ALISTAIR PORTERFIELD BROWN | KKR CREDIT ADVISORS (US), LLC | Mark Alistair Porterfield Brown es co-director del área de Special Situations de KKR & Co.L.P. en Europa. Antes de unirse a KKR en 2013, Mark ocupó el puesto de Vice President en el área de distressed products de Deutsche Bank y, posteriormente, se incorporó a GSO Capital Partners como managing director. Además de en Telepizza Group, S.A., Mark es miembro del Consejo de Administración de Selecta, Hilding Anders y Petainer. Mark Brown es graduado por la Universidad de Stellenbosch (Sudáfrica) y posee los títulos acreditativos de analista financiero y contable. |

| | |
|--|-------|
| Número total de consejeros dominicales | 2 |
| % sobre el total del consejo | 25,00 |

| CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES | |
|--|--|
| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
| DON JOHN DERKACH | John Derkach tiene amplia experiencia en el desarrollo de marcas y en el incremento del valor para los accionistas. Se graduó en Historia en la Universidad de Cambridge y empezó su carrera profesional en Procter & Gamble y Playtex, antes de incorporarse a PepsiCo, donde estuvo diez años, incluyendo cuatro en Madrid como Vicepresidente de la compañía para España y Portugal. Tras incorporarse en 1994 a la sociedad Whitbread (una empresa de ocio del UK FTSE 100) fue nombrado Director General de Beefeater, una marca de restaurantes especializados en carne, y posteriormente de Pizza Hut y Costa, la cadena internacional de cafeterías, que creció de 500 puestos a 2500 durante los seis años en los que él estuvo al frente. Abandonó Whitbread y Costa en Agosto de 2012, para ponerse al frente de Tragus, una sociedad de 300 restaurantes, propiedad de Blackstone, que vendió a Apollo en 2014. El Sr. Derkach es actualmente presidente no-ejecutivo de Bistrot Pierre, un negocio de restaurantes y miembro del Consejo de Administración de Telepizza Group. |
| DON MARCOS DE QUINTO ROMERO | Don Marcos de Quinto, actualmente basado en Atlanta (EEUU), sirve como Senior Advisor al CEO en The Coca-Cola Company. Previamente ocupó el puesto de Chief Marketing Officer y Executive Vice President en The Coca-Cola Company desde 2014. Marcos de Quinto se incorporó al departamento de marketing de Coca-Cola España en 1982, ocupando diversas posiciones, incluyendo direcciones territoriales, distribución y merchandising. Entre 1988 y 1990, dejó su puesto en The Coca-Cola Company para unirse a BSB Advertising como Regional Manager, antes de regresar a The Coca-Cola Company en 1990 como Director de Marketing de Coca-Cola España. En 1995 asumió el cargo Director de Marketing para la región del Sudeste y Oeste de Asia. Posteriormente fue nombrado Director de Marketing en CocaCola Alemania y Regional Manager para Singapur y Malasia. Antes de asumir su actual puesto, Marcos de Quinto fue el Regional Manager de Coca-Cola España desde 1996 al año 2000, a partir de este año Presidente de la división Iberia de The Coca-Cola Company. Marcos de Quinto posee una Licenciatura en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y un MBA del Instituto de Empresa(Madrid) Marcos de Quinto presentó su dimisión como miembro del Consejo de Administración de Tele Pizza Group con fecha de 18 de mayo de 2018, lo que se informó en Hecho Relevante con Número de registro: 265828. |
| DON JUAN RIVA DE ALDAMA | Graduado en Administración y Dirección de Empresas cum laude por la Escuela Europea de Negocios y Master por la Escuela de Postgrado de Stanford del programa Empresarial y de Negocios en la Escuela de Negocios de Harvard. Juan es fundador y consejero delegado de la sociedad Multiplatform Content (MPC), empresa dedicada a la producción y distribución para cine, televisión y medios sociales que trabaja con las principales firmas internacionales, como Telefonica, Pernod Ricard o FNAC desarrollando y ejecutando su estrategia online” y su transformación digital. Tiene oficinas en España y Latinoamérica. Juan es también miembro del consejo de varias compañías de entretenimiento y financieras. Es también conferenciante habitual en temas digitales y de innovación, y es inversor en compañías relacionadas con la tecnología. Previamente fundó y gestionó la sociedad Aleggria Comunicación, una empresa |

| CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES | |
|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
| | de soluciones de marketing que vendió a un grupo de inversores privados. De 1999 a 2002 fue director general de New Media de Telefónica Media, donde trabajó en la creación del Consorcio Audiovisual de habla hispana más largo del mundo, siendo parte del comité ejecutivo. Al mismo tiempo, desde 1997 fue miembro del comité ejecutivo de Antena 3 Tv, dirigiendo el desarrollo corporativo y nuevos medios. También fue miembro del consejo de varias sociedades tales como ST Hilo, Mediapark, Movierecord, Rodven o BBVA Tickets, entre otras. Antes de introducirse en el sector de los medios, desarrolló su carrera en banca de inversión trabajando para Credit Suisse y Bankers Trust en Londres y Nueva York. En el terreno personal, Juan trata de aportar a la sociedad contribuyendo a la Fundación Nantik Lum que fundó y dirige; una ONG que se centra en microcréditos para mujeres con proyectos en América Central y España. |
| DON LUIS DANIEL SANZ SUAREZ | Luis Daniel Sanz es Ingeniero industrial por la ETSII de Madrid, especialidad Técnicas Energéticas (1974) y Master en alta dirección en el Instituto de Empresa y London Business School (1984). En 1976 se incorporó a la Empresa Nacional del Uranio SA (ENUSA) desempeñando trabajos de ingeniero en el Departamento de Programación, pasando a la Dirección Financiera en 1980 y finalmente ocupando el cargo de Director Financiero en 1986. En 1988 se incorporó al Instituto Nacional de Industria (INI), ocupando el puesto de Director Financiero hasta 1999, viviendo en primera persona los grandes cambios de la empresa pública en España: la creación de Teneo y los grandes grupos industriales (Iberia, Endesa, Indra, Inespal, etc.) y la posterior privatización de los mismos. En 1999 se incorporó al Grupo Planeta como Director General de Gestión con responsabilidad de todas las Direcciones Administrativas del Grupo. En 2004 se incorporó como Consejero y Director Financiero a Dinosol Supermercados S.L. tras la compra a Ahold por fondos Permira, donde permaneció hasta 2012, ejerciendo el último año como Presidente. Además de ejercer los cargos ejecutivos enumerados anteriormente, a lo largo de su vida profesional ha desempeñado el cargo de Consejero en multitud de empresas destacando entre ellas Banco Exterior de España, Indra, Red Eléctrica, Diario La Razón, Aerolíneas Argentinas, Musini, etc. En la actualidad desarrolla su actividad por cuenta propia en el ámbito de la valoración y compra de empresas. |

| | |
|---|-------|
| Número total de consejeros independientes | 4 |
| % sobre el total del consejo | 50,00 |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|--|---|
| DON JOHN DERKACH | NO APLICA | NO APLICA |
| DON MARCOS DE QUINTO ROMERO | NO APLICA | NO APLICA |
| DON JUAN RIVA DE ALDAMA | D Juan Riva de Aldama es titular de la sociedad INVERSIONES KINABALU, S.L., que ha prestado asesoramiento estratégico a TELE PIZZA S.A.U. (filiar 100% de TELE PIZZA GROUP, S.A.) para una potencial inversión en México, lo que se detalla en el Informe Anual de Remuneración de Consejeros. | Se considera que dicho Consejero puede desempeñar sus funciones como consejero Independiente, porque las referidas relaciones comerciales , además de su escasa entidad económica, son de carácter puntual y extraordinario, no teniendo ninguna incidencia en su independencia a la hora de tomar decisiones en el seno del Consejo. |
| DON LUIS DANIEL SANZ SUAREZ | NO APLICA | NO APLICA |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|--|---|---|
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | Don Javier Gaspar Pardo de Andrade dejó de tener la condición de consejero dominical al producirse la desinversión de Foodco Finance, S.à r.l. en el capital social de Telepizza Group, S.A. Como consecuencia de dicha situación, Don Javier Gaspar Pardo de Andrade puso su cargo a disposición de la Sociedad, siendo ratificado como consejero. Don Javier Gaspar Pardo de Andrade | TELEPIZZA GROUP, S.A. | Fecha de nacimiento: 22.04.56 Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1.978) Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (1.979) Diplomado en Derechos Humanos por la Universidad de Estrasburgo (1.975) Incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en 1.979, |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---|---|---|
| | tiene la condición de otro externo al no tener encaje en la categoría de independiente por cumplirse los supuestos previstos en los apartados (b) y (e) el art.529 duodécimo de la LSC. Ello se debe a que Don Javier Gaspar Pardo de Andrade mantiene una relación de negocios con la sociedad como secretario y asesor jurídico del Consejo de Administración, por la que obtiene cantidades distintas de su remuneración como consejero. | | y abogado ejerciente por dicho Colegio desde dicha fecha. Socio de la firma VCGH Abogados (vcghabogados.com) desde 1.979 Secretario y Consejero de TELE PIZZA, S.A. desde 1.999 y Director de la asesoría jurídica del Grupo Telepizza. Director de la Asesoría Jurídica de DORNA SPORTS, S.L. Arbitro de la Corte Arbitral de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid Arbitro de la Asociación Europea de Arbitraje (AEADE). Arbitro de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Especialista en Derecho Mercantil, Derecho Civil, Derecho Inmobiliario, Derecho de Franquicia y Derecho del Deporte. Javier Gaspar se unió a Telepizza en 1999 como Secretario del Consejo de Administración. |

| | |
|---|-------|
| Número total de otros consejeros externos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 12,50 |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| Sin datos | | | |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Ejecutivas | | N.A. | N.A. | N.A. | 0,00 | N.A. | N.A. | N.A. |
| Dominicales | | N.A. | N.A. | N.A. | 0,00 | N.A. | N.A. | N.A. |
| Independientes | | N.A. | N.A. | N.A. | 0,00 | N.A. | N.A. | N.A. |
| Otras Externas | | N.A. | N.A. | N.A. | 0,00 | N.A. | N.A. | N.A. |
| Total | | N.A. | N.A. | N.A. | 0,00 | N.A. | N.A. | N.A. |

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad establece en su artículo 9.3. que el Consejo deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos; y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

Asimismo, tal y como se puso de manifiesto en el informe del pasado ejercicio, existe un mandato del Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y de hombres.

En cumplimiento de dicho mandato, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 9.3 de su Reglamento, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha nombrado por procedimiento de cooptación a D^a Esther Berrozpe Galindo, quien se incorporará en 2019 como consejera independiente, nombramiento será sometido a ratificación en la siguiente Junta general de Accionistas de la sociedad. Dicho nombramiento ha sido informado mediante hecho relevante con número de registro 272021 de 29 de noviembre de 2018.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La Comisión, con motivo de la necesidad de cubrir la vacante de un consejero independiente propuso al Consejo la contratación de un experto para la selección de diversos candidatos/as, priorizando por un la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y por otro el perfil técnico adecuado a la experiencia requerida para el puesto a desempeñar.

La Comisión valoró inicialmente una lista de hasta 18 candidatas que posteriormente quedó reducida a 5 candidatas, resultando seleccionada D^a Esther Berrozpe Galindo como la candidata idónea. De ese modo se intentó promover , en la medida que las circunstancias lo permitían, la presencia equilibrada de mujeres enel consejo.

Adicionalmente, la Comisión aprobó y sometió a la aprobación del Consejo de Administración la nueva política de Selección de Consejeros cuyos principios se detallan en el apartado C.1.7 del presente Informe.

Quando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No han surgido mas vacantes que pudieran ser cubiertas con consejeras.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el mes de diciembre de 2018, la Comisión de Nombramientos aprobó la nueva política de seleccione de consejeros entre cuyos principios se encuentran el de no discriminación e igualdad de trato y el principio de diversidad. Entre las competencias atribuidas a la Comisión se establece como objetivo el de conseguir representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Durante el proceso de búsqueda de candidatos para cubrir las vacantes en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la idoneidad de varios perfiles de mujeres decidiendo finalmente el nombramiento de D^a Esther Berrozpe Galindo como Consejera Independiente. Así mismo, y con el objetivo de promover que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 20% del total de miembros del consejo, D^a Esther Berrozpe Galindo formará parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| Sin datos | |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero o comisión | Breve descripción |
|---|---|
| PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | Según acta del Consejo de Administración de fecha 31 de Marzo de 2016, al Consejero Delegado, D.Pablo Juantegui Azpilicueta le corresponde la efectiva dirección de los negocios de la sociedad para lo cual tiene delegadas permanentemente la totalidad de las facultades y competencias del Consejo, salvo las indelegables por ley y los Estatutos Sociales. En cuanto a las facultades de disposición de bienes y vinculación de la Sociedad con terceros, sus facultades quedan restringidas de acuerdo a la política del grupo, esto es, de forma mancomunada con el resto de los miembros del equipo directivo. |

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|--|--|------------------------------|
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELE PIZZA, S.A.U. | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO (TELE PIZZA GROUP, S.A.) | SI |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | LUXTOR, S.A.U. | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO | SI |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | PROCUSTO ACTIVOS, S.L.U. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | CIRCOL,S.A.U. | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO | SI |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | MIXOR,S.A.U. | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO | SI |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELEPIZZA ANDINA,S.A.C. | CONSEJERO | NO |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELEPIZZA SWITZERLAND GmbH | CONSEJERO | NO |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELEPIZZA GUATEMALA, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELEPIZZA PORTUGAL COMERCIO PRODUCTOS ALIMENTARE LDA | CONSEJERO | NO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|--|-----------|------------------------------|
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TELEPIZZA CHILE S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | TELEPIZZA SWITZERLAND GmbH | CONSEJERO | NO |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | TELEPIZZA PORTUGAL COMERCIO PRODUCTOS ALIMENTARE LDA | CONSEJERO | NO |
| DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA | TP POLAND Sp.Z.o.o. | CONSEJERO | NO |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | TP POLAND Sp.Z.o.o. | CONSEJERO | NO |

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|-------|
| Sin datos | | |

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración no podrán formar parte de más de nueve Consejos de Administración de otras sociedades, excluyendo los Consejos de Administración de sociedades familiares o patrimoniales de los Consejeros o de sus familiares, y los Consejos u órganos equivalentes de fundaciones, asociaciones o entidades similares

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|---|-------|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 3.120 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 448 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | |

El importe de 3.320 correspondiente a la remuneración total devengada a favor del consejo incluye el importe asignado al Consejero Ejecutivo en su Plan de Ahorro relativo al ejercicio 2018.

El importe de 448 (miles de euros) corresponde al importe acumulado de las aportaciones realizadas al Plan de Ahorro de Consejero Ejecutivo (dicha cifra incluye la aportación en el 2018 que se detalla en el IARC)

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|---|---------------------------------------|
| DON FERNANDO FRAUCA AMORENA | CHIEF OPERATION AND MARKETING OFFICER |
| DON GIORGIO MINARDI | CHIEF INTERNATIONAL OFFICER |
| DON MANUEL LORING DIAZ DE BUSTAMANTE | CHIEF PRODUCTION OFFICER |
| DOÑA MAR ROMERO GALÁN | CHIEF PEOPLE OFFICER |
| DON MIGUEL JUSTRIBÓ FERRER | VP BRAND & COMMUNICATIONS |
| DON JAVIER VAN ENGELEN SOUSA | CHIEF FINANCIAL OFFICER |
| DOÑA PALOMA HERNANDEZ ARMENGOL | MANAGER OF INTERNAL AUDIT |
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | |
| | 6.051 |

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según el Reglamento del Consejo de Administración los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación. El Consejero designado por el Consejo mediante cooptación no tendrá que reunir necesariamente la condición de accionista de la Sociedad. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo en cuyos artículos 13 a 15 se establece el procedimiento de nombramiento, reelección y cese de los Consejeros la reciente política de selección de consejeros aprobada el pasado mes de diciembre establece las bases de selección de los mismos, estableciendo los requisitos y condiciones que deben ostentar los candidatos así como el régimen de incompatibilidades.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Dados los resultados de la autoevaluación del año 2017, durante el ejercicio 2018 se realizaron cambios tendentes a establecer un programa de búsqueda y selección de consejeros independientes que ha fructificado en la presentación y aprobación de la política de selección de consejeros.

Igualmente el consejo apuesta por la evaluación anual de los altos directivos la cual se pretende imponer con carácter anual.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de autoevaluación 2018 ha consistido en solicitar por escrito a los Consejeros su opinión sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la autoevaluación 2017, así como sobre las propuestas a aplicar respecto de aquellas recomendaciones que no han sido cumplidas satisfactoriamente. Asimismo, se ha solicitado a los Consejeros calificar comparativamente el tratamiento por el Consejo de las distintas áreas de su competencia (información económica, presupuesto, desarrollo internacional, estrategia, etc.) y efectuar propuestas de mejora. Finalmente, se ha solicitado a los Consejeros calificar tanto la intervención colectiva del Consejo como la individual del propio Consejero en cuestiones que hayan sido de importancia destacada en la vida de la compañía. Estos resultados se han debatido en la sesión de 28 de febrero de 2019.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica dada la no concurrencia de consultor externo

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- * Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- * Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados, entendiéndose que concurre dicha circunstancia, en el caso de un Consejero dominical cuando el accionista al que representen transmita íntegramente su participación accionarial o reduzca su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales, o en el caso de un Consejero independiente cuando deje de considerarse como tal, conforme a lo previsto en la Ley y en este Reglamento.
- * Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad. En particular, los Consejeros deberán informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
- * Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- * Cuando el Consejero en cuestión desatienda o incumpla gravemente las normas establecidas en la Ley o los Estatutos, o bien provoque un daño grave a la Sociedad

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No aplica, no existen normas específicas para la delegación del voto

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 15 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|--|---|
| Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO | 7 |
| Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 6 |

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|---|--------|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros | 15 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00 |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas | |

| | |
|---|------|
| con instrucciones específicas, de todos los consejeros | |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 0,00 |

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Según el artículo 31.11 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El artículo 31.9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que :

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, serán aquellas establecidas en la Ley y, como mínimo, las siguientes:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a

que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

(g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento y en particular, sobre:

(i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

(ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

(iii) las operaciones con partes vinculadas.

Igualmente se regulan en el artículo 31.10.2. del Reglamento del Consejo los mecanismos que se establecen para vigilar la independencia y demás cuestiones en relación con el auditor externo:

(a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

(b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

(c) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

(d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

(e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Las relaciones con los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación son las habituales en el tráfico normal de las operaciones de la compañía y son coordinadas por la Dirección de Relación con Inversores. La relación con estas entidades sigue los principios de transparencia y equidad, facilitando la información clara, veraz y fiable, evitando cualquier tipo de error o confusión. Los órganos de gobierno prestan especial atención en que en la relación con las mismas no se vea comprometida su independencia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

| | Sociedad | Sociedades del grupo | Total |
|---|----------|----------------------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 5 | 275 | 280 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %) | 0,73 | 39,91 | 40,64 |

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 13 | 13 |

| | Individuales | Consolidadas |
|---|--------------|--------------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %) | 100,00 | 100,00 |

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Se envía toda la información de las presentaciones al Consejo por correo electrónico en los días anteriores a su celebración.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad. En particular, los Consejeros deberán informar de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Durante el año 2018 la Sociedad ha suscrito una alianza estratégica con la entidad Pizza Hut Internacional en la que se establecen determinadas consecuencias en caso de cambio de control, en principio una tasa de transferencia a Pizza Hut por importe de 2,5 millones de dólares estadounidenses o, de ser mayor, el 0,25% del valor de empresa (enterprise value) de Telepizza.

SE establece a favor de Pizza Hut la facultad para resolver anticipadamente un contrato de master franquicia en el caso cambio de control sin consentimiento de Pizza Hut. En tal caso esta última estará facultada para resolver los contratos de master franquicia y los efectos serán similares a la terminación por incumplimiento de Telepizza.

La definición de cambio de control como causal de terminación fue explicada en el informe del Consejo presentado con motivo de la celebración aprobación de la Junta General de 2018 a cuyo texto nos remitimos, especialmente en el apartado 2.2.5 en el que se detalla.

<https://www.telepizza.com/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Consejo-de-Administracio%CC%81n-.Punto-quinto-Orden-del-di%CC%81a..pdf>

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| Numero de beneficiarios | 5 |
|---|--|
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Consejero Delegado y Directivos que reportan al Consejero Delegado (Alta Dirección) | Con carácter general, no existen blindajes en caso de dimisión. En el caso del Consejero Delegado, la Compañía ha concedido un blindaje equivalente a dos años de su remuneración de los dos años anteriores cuando sea la Compañía la que termine el contrato sin mediar incumplimiento grave de sus funciones. El resto de directivos cuyo contrato recoge esta cláusula, percibirían en el supuesto de extinción de su contrato por parte de la empresa, el importe equivalente a una anualidad de su salario fijo. |

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | √ | |
| | Si | No |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | √ |

La Junta General sólo se pronunció en la medida que aprobó la política de remuneración de consejeros, en particular, en cuanto a las condiciones del contrato del Consejero Ejecutivo relativa a la indemnización o brindaje en caso de cese de aquel a instancias de la sociedad.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO | | |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON LUIS DANIEL SANZ SUAREZ | PRESIDENTE | Independiente |

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

| Nombre | Cargo | Categoría |
|------------------------------------|------------|---------------|
| DON JUAN RIVA DE ALDAMA | VOCAL | Independiente |
| DON ALEJO VIDAL-QUADRAS DE CARALT | VOCAL | Dominical |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | SECRETARIO | Otro Externo |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 25,00 |
| % de consejeros independientes | 50,00 |
| % de consejeros otros externos | 25,00 |

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las funciones establecidas por la Ley y, como mínimo, las siguientes:

- (a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- (b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- (d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.
- (g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento y en particular, sobre:
 - (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 - (iii) las operaciones con partes vinculadas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

| | |
|---|---|
| Nombres de los consejeros con experiencia | DON LUIS DANIEL SANZ SUAREZ / DON JUAN RIVA DE ALDAMA / DON ALEJO VIDAL-QUADRAS DE CARALT |
|---|---|

| | |
|--|------------|
| Fecha de nombramiento del presidente en el cargo | 31/03/2016 |
|--|------------|

| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | | |
|---|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON JOHN DERKACH | PRESIDENTE | Independiente |
| DON MARK ALISTAIR PORTERFIELD BROWN | VOCAL | Dominical |
| DON JUAN RIVA DE ALDAMA | VOCAL | Independiente |
| DON JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE | SECRETARIO | Otro Externo |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 25,00 |
| % de consejeros independientes | 50,00 |
| % de consejeros otros externos | 25,00 |

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las competencias establecidas por la Ley y, como mínimo, las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y de los Consejeros Delegados y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de los Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y altos directivos, velando por su observancia.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- En su caso, verificar el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar sobre dicha verificación en el informe anual de gobierno corporativo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| Número de consejeras | | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|---|----------------|---|----------------|---|
| Ejercicio 2018 | | Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2016 | | Ejercicio 2015 | |
| Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Sin datos | | | | | | | |

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A 31 de diciembre de 2018, el Consejo tiene dos Comisiones delegadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La composición, responsabilidades y normas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran reguladas en el artículo 31 del Reglamento del Consejo que puede consultarse en la web de la compañía: <https://www.telepizza.com/inversores/reglamento-del-consejo/>. El presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es nombrado entre sus miembros independientes por un plazo máximo de cuatro años. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de la Comisión. No se ha producido ninguna modificación en la regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2018. Se ha elaborado, de forma voluntaria informe anual sobre las actividades de la Comisión

La composición, responsabilidades y normas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 32 del Reglamento del Consejo que puede consultarse en la web de la compañía: <https://www.telepizza.com/inversores/reglamento-del-consejo/>. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es nombrado entre sus miembros independientes. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de la Comisión. No se ha producido ninguna modificación en la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2018. Se ha elaborado, de forma voluntaria informe anual sobre las actividades de la Comisión

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo, establece en su apartado (t) que será función del Consejo de Administración:

La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, en los términos legalmente establecidos, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

(i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;

(ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y

(iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

La comisión de auditoría, tiene, entre otras funciones, la de informar con carácter previo de las operaciones con partes vinculadas de la compañía, según se dispone en el artículo 31.9. del Reglamento del Consejo.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|----------------------|--------------------------|
| Sin datos | | | | N.A. |

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|--|----------------------------|--------------------------|
| DON JAVIER GASPARD PARDO DE ANDRADE | VCGH ABOGADOS CB | SOCIO DEL DESPACHO DE ABOGADOS VCGH ABOGADOS Y MIEMBRO COMUNIDAD DE BIENES | Prestación de servicios | 600 |

La prestación de servicios del despacho VCGH Abogados, CB ha consistido en los servicios que presta con carácter anual de Secretaría del Consejo así como un asesoramiento jurídico con carácter extraordinario con motivo del acuerdo suscrito entre la compañía y Pizza Hut Internacional.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| Sin datos | | N.A. |

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| Sin datos | | N.A. |

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

- Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su grupo, y el interés del Consejero. Existirá interés del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, según se define en la Ley, o, en el caso de un Consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.
- En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al Consejero, salvo dispensa legal, a abstenerse de:
 - (i) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
 - (ii) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
 - (iii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
 - (iv) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
 - (v) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - (vi) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
- Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.
- Las situaciones de conflicto de interés se regirán por las siguientes reglas:
 - (i) Comunicación: el Consejero deberá comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés directo o indirecto en que él o personas vinculadas se encuentren.
 - (ii) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad.
 - (iii) Transparencia: las situaciones de conflictos de interés en que incurran los administradores serán objeto de información en la memoria de la Sociedad.
- Lo dispuesto en el presente artículo podrá ser objeto de desarrollo a través de las correspondientes normas que pueda dictar el

Consejo de Administración de la Sociedad, incluido en el Reglamento Interno de Conducta.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

- Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

La Política de Control y Gestión de Riesgos de Telepizza Group tiene por objetivo la definición de los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los posibles riesgos a los que se enfrenta el Grupo en la consecución de sus principales objetivos, incluidos los riesgos fiscales. Esta Política es de obligado cumplimiento y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal de la Compañía. El Sistema de Gestión de Riesgos de Telepizza Group identifica los posibles riesgos de todas las actividades del Grupo en los diferentes niveles de la organización, funcionando de forma integral desde las unidades de negocio en todas las áreas de actividad y zonas geográficas hasta las áreas de soporte a nivel corporativo. Telepizza Group dispone de un Mapa de Riesgos Corporativo que consolida todos los riesgos críticos sobre la estrategia, cumplimiento, fiabilidad y calidad de la información financiera y operativos con un impacto potencial sobre los objetivos estratégicos del Grupo. Los riesgos fiscales se incluyen como parte del Mapa de Riesgos Corporativo, se evalúan y priorizan según su probabilidad e impacto, como el resto de los riesgos evaluados. Adicionalmente, Telepizza Group cuenta con la Política Fiscal Corporativa, aprobada por el Consejo de Administración el 28 de Julio de 2016.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Consejo de Administración es responsable de la determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, tal y como establece el propio Reglamento del Consejo. El Consejo de Administración de Telepizza Group tiene el compromiso de desarrollar todas sus habilidades para que los riesgos corporativos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, evaluados, gestionados y controlados, y a establecer, a través de la Política de Control y Gestión de Riesgos, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión de los mismos con un nivel de riesgo que permita:

- Alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo con una volatilidad controlada;
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- proteger los resultados y la reputación del Grupo;
- defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Sociedad y de la sociedad en general; y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

El Comité de Dirección es el responsable de la gestión de dichos riesgos. Este Comité está compuesto por el Consejero Delegado de Telepizza Group y los miembros de la Alta Dirección del Grupo (representando tanto las áreas corporativas como las operativas del Grupo).

El Comité de Dirección define y determina los procedimientos de gestión de los riesgos y, en su caso, establece los mecanismos de gestión oportunos que aseguran el mantenimiento de los riesgos dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

El artículo 31 del Reglamento del Consejo delega en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

El Departamento de Auditoría Interna, dentro de la estructura organizativa, depende funcionalmente directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, lo que le garantiza la debida autonomía e independencia en sus funciones y en el ejercicio responsable de supervisar el sistema de control y gestión de riesgos.

El Departamento de Auditoría Interna informa, asesora y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con los riesgos del Grupo en el cumplimiento de sus objetivos. Para ello, ejecuta el plan anual de trabajo de Auditoría Interna, reportando las actividades realizadas de dicho plan y las incidencias encontradas.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los riesgos a los que está sometido el Grupo son, con carácter general, los que se relacionan a continuación agrupados en:

- Riesgos Estratégicos: riesgos que pueden surgir a consecuencia de optar por una determinada estrategia, que podrían influir directa o indirectamente de manera significativa en el logro de los objetivos a largo plazo del Grupo Telepizza. Se incluyen en este grupo los 26 riesgos

reputacionales, que son los riesgos con potencial impacto negativo que pueden afectar a la imagen del Grupo como el de transparencia y relación con analistas, inversores y distintos grupos de interés con expectativas sobre el comportamiento del Grupo.

- Riesgos de Cumplimiento Normativo o Regulatorios, que comprenden aquellos derivados del Gobierno Corporativo (que incluyen entre otros, los derivados de la fiabilidad de la Información Financiera publicada); la litigiosidad de la Compañía y la responsabilidad civil; los riesgos en materia fiscal; y también en normativa de Protección de Datos, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y Medioambiente.

- Riesgos Financieros, que son aquellos que incluyen el nivel de endeudamiento, el riesgo de liquidez, riesgo de crédito, los riesgos derivados de la fluctuación de los tipos de cambio, los derivados de la fluctuación de los tipos de interés.

- Riesgos Operativos, que corresponden a los riesgos asociados a los procesos clave del negocio, que incluyen los riesgos relativos a la contratación de proveedores, de personal, manipulación de alimentos, a la calidad del producto, los riesgos medioambientales, de compras y de subcontratación.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Las escalas de valoración de los riesgos inherentes y residuales de Telepizza Group toman como referencia parámetros de probabilidad e impacto (estratégico, reputacional, de cumplimiento, financiero u operativo) que permiten una valoración homogénea de los riesgos del Grupo. Para los riesgos considerados críticos, y dado el impacto que supondría su posible materialización en la consecución de los objetivos, se definen niveles de tolerancia específicos con indicación de directrices de actuación, plazo de consecución, responsables, indicadores de seguimiento y se establece la periodicidad y contenido de la información a facilitar a los órganos de gobierno para su seguimiento y toma de decisiones. El Comité de Dirección revisa la tolerancia al riesgo de Telepizza Group, el cual se presenta al Consejo para su revisión y aprobación anual.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la Sociedad, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio de Telepizza ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

La gestión de los principales riesgos del Grupo Telepizza, incluidos los fiscales, recae directamente sobre las áreas afectadas, por lo tanto, esta gestión está totalmente ligada al día a día de las propias áreas, completamente alineada con la estrategia y objetivos y reportada constantemente al Comité de Dirección.

El Sistema de Gestión de Riesgos establece la definición de una serie de indicadores de riesgos, cuya información es reportada al Comité de Dirección. El Comité de Dirección hace seguimiento de dichos indicadores y evalúa los planes de respuesta adoptados por el área afectada y se deciden los planes a adoptar a futuro para asegurar la contención de los riesgos dentro de los límites establecidos.

Los diferentes planes de respuesta varían en función de cada tipo de riesgos y contemplan aspectos como:

- Estrategia de internacionalización y diversificación geográfica.
- Adaptación del producto a los cambios del mercado.
- Fortalecimiento de la cadena de suministro.
- Mecanismos de gestión de cobertura de riesgos financieros.
- Formalización de la Política Fiscal Corporativa y adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias desde Julio de 2016.
- Definición de políticas y procedimientos para aquellos riesgos de mayor relevancia.

Esta información es consolidada periódicamente en el Informe de Evaluación de Riesgos Corporativos que es analizado por el Comité de Dirección y remitido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su supervisión, junto con la evolución del Mapa de Riesgos Corporativo. De forma periódica, el Departamento de Auditoría Interna realiza un ejercicio de seguimiento para re-evaluar la relevancia de cada uno de los riesgos así como, las medidas llevadas a cabo para mitigarlos.

Además, Telepizza Group ha fijado políticas y procedimientos encaminados a informar y formar a los empleados sobre ciertos principios de comportamiento y a prevenir y detectar conductas inapropiadas. Cabe destacar que el 22 de diciembre de 2016 el Consejo de Administración de Telepizza Group aprobó el Código Ético. Telepizza considera este Código como un compromiso de todos sus trabajadores y de la propia Compañía con la sociedad, con los clientes, los franquiciados y los colaboradores del Grupo así como unos principios de comportamiento diario dentro de la organización.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Telepizza Group pone a disposición de sus empleados una Línea Ética para comunicar de forma segura y confidencial cualquier duda que pudiera surgir en relación con la aplicación del mencionado Código o bien la comunicación de un posible incumplimiento del Código, incumplimientos normativos o ausencia de control interno.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración del Grupo Telepizza tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera (en adelante "SCIIF"). A estos efectos, el artículo 6.1.n del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Telepizza establece que una de las competencias indelegables de este órgano es la determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los Sistemas Internos de Información y Control. El Consejo de Administración aprobó formalmente la Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera del Grupo Telepizza en la cual se establece que la Dirección del Departamento Económico-Financiero es el responsable del diseño, implantación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. La supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna. Tal y como se establece en el artículo 31.9, entre las Competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y el sistema de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Asimismo, es responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. El Departamento de Auditoría Interna del Grupo, en su función de apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno y la Gestión de Riesgos de la empresa, incorpora en su plan de auditoría revisiones periódicas de controles internos, financieros y operacionales; los resultados de dichas revisiones se resumen en los informes de auditoría donde se recapitulan las deficiencias detectadas y los planes de acción propuestos por la Dirección del Grupo para remediarlos.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración es el responsable de definir la estructura organizacional de primer nivel, dotándole de poderes y facultades para gestionar, decidir y representar al Grupo Telepizza. Como norma general, el Consejo delega la gestión ordinaria a los órganos delegados de administración y concentrará su función de supervisión.

La Dirección Económica Financiera del Grupo Telepizza es quien determina los procesos y actuaciones que influyen de manera significativa en el comportamiento de la organización en relación con la elaboración de la información financiera.

Asimismo, es responsable del mantenimiento de una estructura organizativa, en la que sean definidas claramente las responsabilidades y autoridades que sirvan como base al desarrollo de políticas internas que garanticen la generación de la información financiera de una forma fiable.

La documentación del SCIIF, que es elaborada y actualizada por el Departamento Económico-Financiero, incluye matrices de riesgos y controles en las que se identifican a los diferentes responsables de la organización encargados de ejecutar los controles relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera, así como a los directores de los departamentos involucrados para su supervisión.

Adicionalmente, el Grupo Telepizza cuenta con un organigrama que indica, a través de la descripción de puestos y sus responsables, las relaciones jerárquicas dentro de la Sociedad.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Consejo de Administración de Telepizza aprobó en Diciembre de 2016 el primer Código Ético del Grupo Telepizza (en adelante, el "Código") poniendo en práctica una política de cumplimiento desde la Alta Dirección y que guíe a los empleados a través de unas líneas de conducta y comportamiento.

Son cinco los principios a los que se compromete cumplir el Grupo Telepizza en el nuevo Código Ético: Compromiso con la sociedad, con la compañía, con el entorno laboral, con los clientes y franquiciados, así como con los colaboradores.

Entre los valores que se contemplan en estos principios son el cumplimiento de la ley a la que el Grupo esté expuesta, implantación de medidas anticorrupción, emisión de información fiable, competir en un mercado libre, responsabilidad con los recursos de la empresa, seguridad en el trabajo, protección de datos de carácter personal, selección y contratación de proveedores transparente y objetiva, etc.

En lo relacionado con la información financiera, tal y como se cita en el Código, el Grupo Telepizza se compromete a cumplir con una serie de responsabilidades legales y éticas que garanticen la transparencia y la integridad de la información financiera. Para ello el Grupo proporcionará siempre información veraz, clara, útil y precisa tanto al comercializar los productos y servicios como en la emisión de información corporativa hacia terceros, inversores y accionistas, manteniendo en todo momento los principios de veracidad, transparencia y equidad de información en los comunicados.

El Código es de aplicación a todos los empleados del Grupo Telepizza con independencia de su nivel jerárquico al igual que el resto de las normas del Grupo y está a disposición de todos los empleados del Grupo. Telepizza tiene previsto un plan de formación sobre el Código Ético en el que se incorpore un certificado de comprensión del Código y el compromiso de todos los empleados en su cumplimiento.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

El Grupo Telepizza dispone de un canal para comunicar de forma segura y confidencial las irregularidades financieras y contables, así como cualquier otro incumplimiento del Código Ético o la normativa vigente, así como para resolver las dudas que puedan surgir a la hora de aplicar el Código Ético.

Este canal de denuncias, denominado Línea Ética, tiene dos posibles vías de comunicación: mediante correo electrónico o mediante dirección de correo postal. Estas vías de comunicación son conocidas por toda la Organización al estar incluidas dentro del propio Código Ético.

Este canal está gestionado por el responsable de Auditoría Interna del Grupo, que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El responsable de Auditoría Interna es el responsable de velar por la confidencialidad de las comunicaciones y la objetividad en el análisis de las mismas.

El funcionamiento de la Línea Ética así como las posibles investigaciones que se lleven a cabo se regulan en el Protocolo de Actuación establecido por Telepizza y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Este Protocolo prevé la constitución de un Comité Ético para dar respuesta suficiente a las comunicaciones recibidas. Este Protocolo también define el reporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del funcionamiento de la Línea Ética (en cumplimiento del artículo 31.10.1.c del Reglamento del Consejo).

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La elaboración y presentación de la información financiera requiere por parte del personal involucrado una formación periódica en aspectos en normativa contable, auditoría, actividades de control y riesgos asociados a la información financiera.

La formación de los empleados involucrados en la preparación y revisión de la información financiera ha sido considerada en el plan de formación del Grupo Telepizza elaborada por el Departamento de Recursos Humanos según las necesidades de formación detectadas por la Dirección Económico-Financiera.

Asimismo, el Grupo Telepizza cuenta con el asesoramiento externo de expertos en determinadas áreas relacionadas con la información financiera, notificando a los departamentos implicados los cambios significativos que pudieran afectar a la información financiera elaborada por el Grupo Telepizza.

Del mismo modo, el personal del Grupo Telepizza está suscrito a canales de formación y asisten periódicamente a seminarios de actualización de normativa contable.

Adicionalmente, se celebran reuniones periódicas con el auditor externo con objeto de conocer cambios en la normativa vigente que pueda afectar a la compañía.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La definición del procedimiento de identificación y evaluación de riesgos de la Información Financiera del Grupo Telepizza se establece bajo el marco metodológico de referencia, COSO, para la identificación y detección de riesgos y para la que el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Grupo Telepizza es una pieza esencial.

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, el Grupo Telepizza, cuenta con un procedimiento formalizado en el que se establece que el Departamento Económico-Financiero es el responsable de identificar y evaluar anualmente los riesgos que puedan producir errores materiales en la información financiera.

Asimismo, en este procedimiento se definen los criterios cualitativos y cuantitativos, incluyendo los riesgos de error y fraude, para la determinación del alcance del SCIIF.

Adicionalmente, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente con los ciclos de actividad de la compañía pero que son relevantes para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Entre otros procesos son: el proceso de Cierre, Reporting y Consolidación, así como los controles generales de tecnología.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Para cada uno de los procesos identificados como relevantes, se lleva a cabo una identificación de los riesgos del proceso basada en los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones.

Como resultado se han elaborado, para los procesos determinados como relevantes para el Grupo Telepizza, unas Matrices de Riesgos y Controles en las que se describen para cada riesgo los objetivos de la información financiera cubiertos

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

La identificación del perímetro de consolidación del Grupo Telepizza atiende a la participación efectiva de las sociedades que componen el Grupo, así como el grado de influencia de las mismas, de acuerdo a la normativa aplicable a los Estados Financieros.

Mensualmente, la Dirección Económico-Financiera, en coordinación con la Dirección Legal, realiza un análisis de las variaciones que hayan podido haber en el perímetro de consolidación del Grupo Telepizza.

El artículo 6.1.s del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Telepizza, establece que una de las competencias indelegables de este órgano es la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre sus competencias, supervisar y revisar la adecuada delimitación del proceso de consolidación, según se establece en el artículo 31.10.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación de los riesgos que lleven a errores a la información financiera tiene en cuenta factores cualitativos, así como otra tipología de riesgos (operacionales, financieros, estratégicos, de cumplimiento normativo) en la medida que afecten a los estados financieros. Estos riesgos son evaluados y gestionados por las diferentes Direcciones, entre otras, por la Dirección Jurídica.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar la política de control y gestión riesgos, incluidos los de reporte financiero y fiscales, así como la supervisión de los sistemas de control interno de información y control.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de Telepizza, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales para identificar los principales riesgos y gestionarlos adecuadamente. Además, se le atribuye la función de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno responsable de la supervisión y se apoya en la Comisión de Auditoría y el Departamento de Auditoría Interna.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La Dirección Económico-Financiera del Grupo Telepizza es responsable de la revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, así como de documentar la descripción de los flujos de actividades y controles de los distintos tipos de transacciones que se hayan definido como relevantes para la información financiera.

Del mismo modo, las Direcciones de los departamentos serán responsables de evaluar y asegurar el correcto diseño de los controles y su correcto funcionamiento.

Trimestralmente, el Director Financiero, la Dirección de Control de Gestión, y el área de Relación con Inversores revisan y validan la información financiera elaborada por el Departamento Económico-Financiero. Previa presentación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se presenta al Consejo de Administración para su aprobación.

Por otro lado, la Dirección de Sistemas es responsable de establecer los controles y procedimientos adecuados que aseguren el funcionamiento correcto de los sistemas que soportan los procesos relevantes, en relación a la seguridad de acceso, el control de cambios, operación de los mismos y la continuidad operativa.

En lo relacionado con la segregación de funciones del Grupo Telepizza, la Dirección de Sistemas es responsable de garantizar la segregación de funciones en los sistemas de la compañía, si bien las direcciones de las diferentes áreas son los responsables de definir las actividades y funciones que deben estar segregadas.

El Grupo Telepizza ha optado por un modelo de documentación del SCIIF que cuenta con los siguientes elementos que servirán como medida de control:

- Flujogramas/Actividades principales: descriptivo y representación gráfica del flujo de actividades del proceso que permiten obtener un entendimiento general del mismo.
- Matriz de riesgos y controles clave.
- Narrativa: explicación de los procesos asociados a los riesgos y controles clave.

El Grupo Telepizza realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF conforme a los distintos niveles jerárquicos para asegurar la calidad de la información financiera.

Conforme a las matrices de SCIIF, los responsables de los procesos definidos como relevantes en el proceso de evaluación e identificación de riesgos, han identificado los riesgos de error o fraude en la información financiera y han documentado los controles que mitigan dichos riesgos. Asimismo, se han identificado los procesos/subprocesos que cubren los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros, como, por ejemplo: Ventas y gestión de franquicias, compras, tesorería y financiación, existencias, impuestos, personal, inmovilizado, cierre y consolidación, etc.

Tienen especial relevancia el proceso de cierre, consolidación y reporting, así como todos aquellos afectados por juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes. Para cada uno de los controles se ha identificado de manera individualizada al responsable de su validación, así como de la dirección a su cargo, con el objetivo de que se pueda tener una mayor trazabilidad de los procesos de la información financiera.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los procedimientos de control interno asociados a los sistemas de la información financiera son definidos por la Dirección de IT, apoyándose en el resto de Direcciones, así como en un proveedor de servicios de Sistemas de Información a través de un contrato de outsourcing.

Los principales riesgos contemplado por el Grupo Telepizza, y a los que da respuesta, afectan a la seguridad física (copias de seguridad, mantenimiento y acceso a servidores, etc.), seguridad lógica (controles de accesos, procedimientos de altas y bajas, protección frente a virus, etc.), segregación de funciones, registro y trazabilidad de la información para los distintos perfiles y transacciones del sistema, y por último desarrollo de sistemas y mantenimiento de los mismos.

Asimismo, durante el ejercicio, el Departamento de Sistemas, y dentro del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Telepizza, dispone de un Mapa de Riesgos propio donde se han valorado los riesgos inherentes a los que el Departamento de Sistemas está expuesto, se han identificado los controles de los que dispone para mitigar los riesgos, identificando así su riesgo residual.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Telepizza no suele tener actividades subcontratadas con terceros con impacto en los estados financieros. En cualquier caso, la subcontratación se realizará siguiendo unos principios pautados para garantizar las capacidades técnicas y competencia necesarias para el trabajo a desempeñar.

Durante el ejercicio 2018, la única actividad significativa subcontratada por el Grupo Telepizza a terceros con repercusión en los estados financieros ha sido la contratación de un proveedor externo que sirva como soporte al Departamento de Sistemas, para la administración de la infraestructura, hosting y Service Desk, que contempla la gestión de la capacidad y disponibilidad de los sistemas informáticos.

Esta actividad ha sido validada por el personal del Grupo con las competencias necesarias, y supervisada semanalmente por la Dirección de Sistemas, que ha comprobado el desarrollo de las actividades y analizadas las incidencias que pudieran ser detectadas.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Económico-Financiera es responsable de definir, actualizar y difundir las políticas contables del Grupo Telepizza. Para ello, dispone de un Manual de Políticas Contables adaptado a las necesidades del Grupo. Estas políticas contables están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de la Información Financiera adoptados por la Unión Europea (NIIF).

El Manual de Políticas Contables es difundido a todo el personal involucrado en el desarrollo de la información financiera. En caso de producirse cambios significativos que afecten a alguna de las Políticas Contables, se envía una comunicación a los responsables implicados. La Dirección Económica-Financiera, asume entre otras responsabilidades la de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las Políticas Contables.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Telepizza cuenta con el mismo sistema contable (ERP) en las principales sociedades del Grupo, permitiendo que la información financiera sea homogénea y facilitando su consolidación.

Así mismo, cuenta con una herramienta de consolidación que permite obtener la información de las principales sociedades del Grupo ya homogeneizada para su consolidación.

Se han definidos controles preventivos que garanticen la correcta carga de datos desde el ERP a la herramienta de consolidación. La implementación de la herramienta permite unificar la información de los estados financieros, así como sus cuentas anuales ayudando a optimizar los recursos y disponer de la información a nivel Grupo de forma homogénea.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Telepizza es el órgano encargado de supervisar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera con apoyo del Departamento de Auditoría Interna. El Grupo Telepizza, tras su salida a bolsa en España en el ejercicio 2016, procedió a implantar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera a nivel corporativo y España, incorporándose su revisión al Plan de Auditoría desde 2017.

El Departamento de Auditoría Interna realiza revisiones independientes y periódicas del diseño del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y de la eficacia de los controles identificados.

El Plan de Auditoría incluye el análisis de diferentes ciclos operativos, revisando entre otros aspectos:

- Controles claves transaccionales (evaluación del diseño de control, pruebas de funcionamiento eficaz del control, existencia de segregación de funciones, existencia de políticas, procedimientos, normativa, etc.). - Controles Generales de la entidad (código ético, análisis y seguimiento presupuestario, indicadores de control, etc.). - Controles Generales de las principales aplicaciones y programas informáticos con impacto en la información financiera.

La planificación de la revisión de los principales procesos del SCIIF se realiza siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación a la periodicidad de la supervisión del SCIIF.

El Plan de Auditoría Interna es aprobado previamente por la Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento.

Las conclusiones de dicha evaluación son comunicadas periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, catalogando las debilidades de control interno identificadas en función de su criticidad como altas, medias o bajas en base al impacto que, de materializarse, puedan tener en los Estados Financieros. También se comunican los planes de acción y medidas correctoras definidas por las Direcciones responsables. Como resultado de las revisiones del SCIIF realizadas por el Departamento de Auditoría Interna en el ejercicio, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2018, no se han detectado debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Consejo de Administración recoge en su reglamento, en el artículo 38, la facultad que tiene la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de llevar a cabo las relaciones con los auditores externos.

Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo seis reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, con carácter anual, el auditor de cuentas comunica formalmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las debilidades significativas de control interno que pudieran haber sido detectadas en el desarrollo de su trabajo.

El Departamento de Auditoría Interna comunica periódicamente a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el resultado de la revisión del SCIIF y del resto de auditoría internas llevadas a cabo en el plan de auditoría, así como los planes de acción a implantar que mitigue las debilidades observadas.

F.6. Otra información relevante.

NO APLICA

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información remitida del SCIIF no ha sido sometida a revisión por el auditor externo ya que el Grupo continúa la implementación de las mejoras y recomendaciones surgidas en el proceso de implementación del SCIIF a nivel corporativo y de España y así como con la documentación del SCIIF en sus principales filiales.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Don Marcos de Quinto remitió una carta a todos los consejeros anunciando su dimisión por motivos personales, en concreto por entender no ser él la persona más indicada para gestionar una operación respecto a la que había manifestado sus dudas y haberse encontrado en una situación incómoda en el consejo por su discrepancia con el resto de los consejeros.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple []

Explique []

No aplicable [X]

Estudiada la necesidad de desarrollar programas de actualización de conocimientos de los Consejeros para el ejercicio de sus funciones, la sociedad considera no se han producido las circunstancias que lo aconsejen.

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

La función de organización y coordinación periódica del Consejo figura delegada en el Secretario del Consejo de Administración.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

Conforme publicamos en el IAGC del ejercicio 2017, estaba prevista la aprobación de la Política de Responsabilidad social corporativa y selección de consejeros durante el año 2018. Dichas políticas fueron aprobadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y validadas por el Consejo de Administración en sus respectivas de diciembre de 2018

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Se identifican objetivos cuantitativos relacionados con la evolución de los indicadores de rendimiento de ventas o estado de resultados (por ejemplo, evolución en EBITDA, EBIT, beneficio neto, etc.) y objetivos cuantitativos que miden cualquiera de las variables anteriores frente a competidores (por ejemplo, participación de mercado). Los objetivos de remuneración variable anual de 2018 son, a partes iguales, el objetivo de venta y de EBITDA aprobado por el Consejo de Administración. La compañía tiene fijada la política de MBO (Management by objectives) que persigue que parte de la remuneración variable esté relacionado directamente con el rendimiento profesional del beneficiario, si bien para este año 2018 se ha considerado por razones excepcionales los pesos de 60% venta y 40 % EBITDA. Adicionalmente se ha establecido un plan de revalorización de acciones a tres años, pretendiendo con ello el cumplimiento a medio plazo.

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

A tales efectos se solicitó la inclusión del consejero ejecutivo en un plan de revalorización de acciones. RSU, que fue comunicado en fecha 28 de Mayo de 2018.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

1.- Siguiendo las instrucciones de la CNMV para la cumplimentación del apartado C.1.14, se ha considerado alta dirección aquellos directivos que tienen dependencia directa del Consejero Ejecutivo a cierre del ejercicio, incluyendo asimismo al Auditor Interno en cumplimiento de dicha recomendación. Este criterio puede diferir del criterio empleado para definir la alta dirección en la memoria de la Compañía.

3.- En relación al punto 3, la Sociedad se adhirió el 28 de julio de 2016 al Código de Buenas Prácticas Tributarias desarrollado por la Agencia Tributaria y el Foro de Grandes Empresas, ello quedó reflejado en el acta del Consejo de Administración de tal fecha. Este código tiene por objetivo reforzar la transparencia y la cooperación en la práctica fiscal de la Sociedad, así como aumentar la seguridad jurídica en la interpretación de las normas tributarias, aspectos que la sociedad cumple.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[28/02/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No